



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 191

Miércoles 31 de agosto de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia denominada carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Nava del Rey; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono de la Fuente María; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Nava del Rey; como zona infecta, el referido polígono.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXIII del vigente reglamento de Epizootias y vacunación obligatoria contra dicha enfermedad en todo el ganado receptible que se encuentre en las explotaciones colindantes alrededor de cada foco.

Valladolid, 26 de agosto de 1955.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recto.

2.753

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Alaejos; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono denominado «El Redondo»; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Alaejos; como zona infecta, el referido polígono.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente reglamento de Epizootias y vacunación obligatoria contra dicha enfermedad en todo el ganado lanar de los términos municipales de Alaejos, Castronuño, Siete Iglesias, Nava del Rey, Castrejón y Torrecilla de la Orden.

Valladolid, 25 de agosto de 1955.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recto.

2.752

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de San Cebrián de Mazote

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Justicia de 22 de noviembre de 1954, complementaria de la Ley de 20 de diciembre de 1952, se hace público para conocimiento de los interesados que las bases provisionales de la Concentración Parcelaria de este término municipal estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de San Cebrián de Mazote, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la última inserción

en el «Boletín Oficial» de la provincia y que durante dicho plazo todos los que se consideren afectados podrán formular observaciones a dichas bases provisionales.

Los propietarios interesados en la Concentración Parcelaria deberán aportar los datos relativos a la inscripción de sus fincas en el Registro de la Propiedad y a las cargas que pesaren sobre ellas; y los titulares de derechos reales o beneficiarios inscritos en el Registro, facilitarán certificaciones de las situaciones jurídicas de propiedad, al acreditarse las cargas o situaciones jurídicas.

San Cebrián de agosto de 1955.—El presidente de la Comisión Local, P. A., el vicepresidente, José F. de la Mela.

2.737

Segunda Inspección Regional de Montes

Plazo en el que han de solicitarse los aprovechamientos en montes de propiedad particular

Para conocimiento de los propietarios de fincas forestales o de legítimos adjudicatarios de los aprovechamientos que se pretendan realizar durante el año forestal de 1955-56 y sucesivos, hasta nueva orden, esta Inspección Regional, en cumplimiento de la norma cuarta de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de septiembre de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del día 28) y de acuerdo con la propuesta del jefe del Distrito Forestal de Valladolid, dispone que el plazo para presentar en las oficinas de dicho Distrito las solicitudes de aprovecha-



Pago diferido
37150
Plus

mientos maderables o leñosos de especies de crecimiento lento (arces, encinas, enebros, fresnos, nogales, olmos, pinos, robles, etc.), comenzará el día 1 de septiembre y terminará el día 31 de diciembre de cada año.

Valladolid, 23 de agosto de 1955.—El inspector regional, Justo Medrano.

2.740

Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valladolid

CIRCULAR

De conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 1 de junio último (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de julio), en relación con lo dispuesto en la Ley de 14 de abril del corriente año modificativa de la Ley Orgánica del Departamento de 10 de abril de 1942, el Ministerio de Educación Nacional ha determinado que las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria ostenten en lo sucesivo la denominación de «Delegaciones Administrativas de Educación Nacional».

En su consecuencia, se hace saber para general conocimiento que toda la correspondencia dirigida a esta Dependencia deberá llevar la citada denominación y muy especialmente se le recuerda a los señores maestros de toda la provincia para que lo tengan en cuenta en sus relaciones oficiales con este Organismo provincial.

Valladolid, 26 de agosto de 1955.—El delegado interino.

2.741

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Villafáfila y Zamora con prolongación a Villanueva del Campo, por don Agustín García Vega, con domicilio en Zamora, Calvo Sotelo, 9, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 («*Boletín Oficial*» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «*Boletín Oficial*» de la provincia, puedan

las entidades y los particulares interesados previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta, su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación del que tengan establecido en el que tengan establecido ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho de tanteo de ejercitarlo.

Se convoca a esta información a la Jefatura de Obras Públicas Provincial; al Ayuntamiento de Quintanilla del Molar, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Valladolid, 26 de julio de 1955.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

2.533—1.496

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tudela de Duero

Al siguiente día hábil, de transcurrir veinte días también hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta segunda para el aprovechamiento de corta de 109 pinos del monte Pozuelo y Raposeras del agregado Herrera de Duero, de la pertenencia de este Ayuntamiento de Tudela, que cubrican 44,37 m.c. de fustes; 24.376 m.c. de madera; 49.300 m.c. de leña gruesa, y 32.200 m.c. de ramaje, bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es necesario depositar en Arcas municipales el importe del cinco por ciento del importe de dicha subasta y estar en posesión del certificado A, B o C.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la misma se encuentran de manifiesto al Jefe de la Secretaría de este Ayuntamiento los días y horas hábiles e intermedias de los pliegos de proposición se entregará hasta las trece horas, y el día hábil anterior, hábil al de la celebración de la subasta.

Tudela de Duero, 20 de agosto de 1955. El alcalde (ilegible).

2.718—1.497

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DE RÍOSECO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En asunto civil número 31 de 1955, expediente de depósito de mujer casada, a instancia del procurador de los Tribunales don Luis María Rodríguez Ramírez, en nombre y representación de doña María Francisca García Alonso, mayor de edad, casada con don Manuel Fuentes Carnicer, en ignorado paradero, se ha dictado la resolución siguiente: Providencia, juez accidental señor Cañibano Mazo.—Medina de RíoSeco, a diez y siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Por constituido con las formalidades de Ley el depósito de mujer casada; intímese al marido don Manuel Fuentes Carnicer, para que no moleste a su mujer ni a la depositaria, bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar; para lo cual expídase por el refrendante cédula de notificación para que sea inserta en el «*Boletín Oficial*» de la provincia. Hágase saber a la depositada doña María Francisca García Alonso, que si dentro de un mes no acredita haber intentado la demanda de divorcio o de nulidad de matrimonio o la querrela de amancebamiento quedará sin efecto el depósito y será restituida a su marido.—Lo mandó y firmó el Jefe de la Audiencia Provincial don José Antonio López y López, secretario. Don Manuel Fuentes Carnicer, a don Manuel Fuentes Carnicer, a diez y siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, José Antonio López y López.

2.777—1.498

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio sobre desahucio por falta de pago en este Juzgado a instancia del procurador don José María Velloso y Pérez-Batallón, en representación de don Agustín Marín García, contra don Emilio Gómez Herrera, mayor de edad, casado, ferroviario, con domicilio desconocido, sobre resolución de contrato por falta de pago, de los locales sitos en esta ciudad, calle Arces, número 8, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda in-

terpuesta por don Agustín Marín García, contra don Emilio Gómez Herrera, sobre desahucio, por falta de pago, de los locales de la casa número 8 de la calle de los Arces, de esta ciudad, por falta de pago, debo declarar y declaro haber lugar a ese desahucio y en consecuencia se le condena a dicho demandado a que dentro del término de dos meses desaloje esa vivienda y la ponga a disposición del demandante; apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja esa vivienda en el término dicho, e imponiendo al demandado las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia pronuncio, mando y firmo. Hermenegildo González.

Y para que conste se publica en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Valladolid el presente en Valladolid a trece de agosto de mil noventa y cinco.—Hermenegildo González Menéndez.—Jesús Gil Sanz.

2.782—1.499

OLMEDO

EDICTO

Don Manuel Pérez Fafián, juez comarcal de Ojmedo (Valladolid).

Hago saber: Que en este Juzgado comarcal de Ojmedo se sigue procedimiento judicial de apremio, contra el vecino de Mojados, Mariano Núñez García, en virtud de expediente de multa del Distrito Forestal de Valladolid, para el pago de doscientas pesetas de multa, doscientas cincuenta de indemnización y ciento cincuenta de apremio, más el importe de las costas y gastos que se ocasionen en la tramitación del mismo; sobre infracciones forestales, y en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, una casa embargada a dicho expedientado, para responder de las cantidades mencionadas y cuya casa ha sido tasada pericialmente en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Casa, sita en el pueblo de Mojados y su calle de las Vilorias, señalada con el número doce. Que linda; por el Norte y Este, con la calle de su situación; Sur, con casa de propiedad de Julián Teresa Delgado, y por el Oeste, con el arroyo del Chamorro.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del próximo mes de septiembre y hora de las diez y treinta de

su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, previa deducción de la rebaja del veinticinco por ciento, y los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del avalúo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

El remate se celebrará a calidad de ceder a un tercero.

El ramo de títulos referente a dicho inmueble se encuentra en el archivo de la Secretaría donde podrá ser visto por quien lo desee.

Dado en Olmedo a trece de agosto de mil noventa y cinco.—Manuel Pérez Fafián (flegible).

2.751—1.500



Anuncio diferido
Pago diferido
61'150
ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Alaejos y año de 1953, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 el vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Mariano Vázquez de Prada Nájera.—Débito, 44,22 pesetas.

Tierra al pago Teso Morisquillo, en término de Alaejos; linda Norte, cañada de Malporquero; Sur, Marcelino Manjarrés Vay; Este, Pantaleón González Fernández, y Oeste, camino de Siete Iglesias a Castrejón. Hace 1 hectárea, 20 áreas.

Deudor, Vecino de Vadillo. — Débito, 19,20 pesetas.

Tierras al pago el Lavajón, en citado término; linda Norte, Inocencio Caballero Alonso; Este, Antolin Santana Muñoz; Sur, Justina Caballero González, y Oeste, Donato Vadillo Buitrón. Hace 58 áreas, 75 centiareas.

Deudor, Andrés Vidal Chillón.—Débito, 22,82 pesetas.

Tierra al pago La Gorda, en citado término; linda Norte, Córcaho; Sur, Decorosa Lucas; Este, Lucio Castander Barajas, y Oeste, Cárcaho y Donato Vadillo Alonso. Hace 1 hectárea, 76 áreas, 15 centiareas.

Deudor Santiago Villaescusa Alonso.—Débito, 43,18 pesetas.

Tierra al pago el Colagán, en citado término; linda Norte y Este, Elcuterio Caballero San Juan; Sur, sendero del Colagán, y Oeste, Lorenzo Alonso González. Hace 10 áreas, 23 centiareas.

Deudor, Hros. Brígida Zacarías Bujas.—Débito, 28,99 pesetas.

Tierra al pago las Puercas, en citado término; linda Norte, Marcelino Manjarrés Vay; Sur, Manuel Hernández Escalada; Este, camino de las Puercas al Poleo, y Oeste, Clodoaldo Vasco Carracedo. Hace 78 áreas, 75 centiareas.

Deudor, Bernardo Zapatero Martín.—Débito, 18,09 pesetas.

Tierra al pago Valgómez, en citado término; linda Norte, Filomena Santana San Juan; Sur, Zósimo Moyano Zapatero; Este, Aurelio Baraja López, y Oeste, Manuel Caballero González. Hace 1 hectárea, 36 áreas, 87 centiareas.

Deudor, Román Zorita Benito.—Débito, 261,64 pesetas.

Vña a Carrelanava, en citado término; linda Norte, Samuel Fernández Díez; Sur, término de la Nava; Este, Brígida Fernández Torrado, y Oeste, Manuel Díez López. Hace 1 hectárea, 77 áreas, 50 centiareas.

Deudora, Jerónima Zorita Valencia.—Débito, 19,18 pesetas.

Tierra al pago Coto Vallecillo, en citado término; linda Norte y Este, Miguel Caballero González; Sur, Emiliano Rodríguez Aparicio, y Oeste, camino del Pozo. Hace 53 áreas, 75 centiareas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Alaejos, a 2 de marzo de 1955.—El recaudador, Manuel Posada Gutiérrez.

1.249

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villafranca de Duero y año de 1953, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto

el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Ramón Sánchez de Castro. — Débito, 222,92 pesetas.

Tierra al pago la Isla, en término de Villafranca; linda al Norte Clodoaldo Hernández Lucero; Sur, camino de Toro; Este, Hilario Fonseca Madroño, y Oeste, camino. Hace 25 áreas, 15 centiáreas.

Deudor, Félix Sánchez Seco. — Débito, 19,53 pesetas.

Tierra al pago Peñicas, en citado término; linda al Norte Miguel Pamparacuatro; Sur y Oeste, Valentín Rodríguez Prieto, y Este, Ciriaco Gutiérrez Hernán. Hacen 62 áreas, 88 centiáreas.

Deudora, Carmen Seco Cea. — Débito, 159,93 pesetas.

Tierra al pago Maguevín, en citado término; linda al Norte término de Toro; Sur, José Matías; Este, carretera de Alaejos a Toro, y Oeste, Francisco Seco Cea. Hace 1 hectárea, 50 áreas, 92 centiáreas.

Deudor, Felipe Seco Cea. — Débito, 51,18 pesetas.

Viña y tierra al pago Monchuelo, en citado término; linda al Norte camino de Arriba; Sur, Julián Villar González; Este, Mariano Gago Cabezudo, y Oeste, Angel Seco Pérez. Hace 75 áreas, 46 centiáreas.

Deudor, Angel Seco Pérez. — Débito, 51,20 pesetas.

Viña al pago Monchuelo, en citado término; linda al Norte camino de Arriba; Sur, Ignacio Hernández Villar; Este, Felipe Seco Cea, y Oeste, Félix González Prieto. Hace 75 áreas, 45 centiáreas.

Deudor, Antonio Seco Pérez. — Débito, 142,08 pesetas.

Viña al pago Valdelañas, en citado término; linda al Norte el deudor; Sur, Juan Villar González; Este, Paula Madroño Prieto, y Oeste, Pedro Fonseca Madroño. Hace 1 hectárea, 62 centiáreas.

Deudor, Ramón Talegón Calvo. — Débito, 27,13 pesetas.

Viña al pago el Gato, en citado término; linda al Norte Hilario Fonseca Madroño; Sur, María Amparo Díez Aguado; Este, Alberto Vicente Pando, y Oeste, Ignacia Hernández Villar. Hace 37 áreas, 73 centiáreas.

Deudora, Inés Tejero. — Débito, 25,60 pesetas.

Viña al pago senda del Nogal, en citado término; linda al Norte y Oeste Pascasio Vicente Villar; Sur, Manuel González Villar, y Este, José Rodríguez Refat. Hace 37 áreas, 73 centiáreas.

Deudor, Julio Vicente Rodero. — Débito, 110,60 pesetas.

Tierra al pago carretera de Toro; linda

al Norte camino de Toro; Sur, María Caballero; Este, Francisco Seco Cea, y Oeste, Juan González Fonseca. Hace 58 áreas, 69 centiáreas.

Deudor, Gregorio Vicente Villar. — Débito, 34,14 pesetas.

Viña al pago Hinojosa, en citado término; linda al Norte Antonio González de Dios; Sur, Ladislao López Villar; Este, Glicerio García Britapaja, y Oeste, Alberto Vicente Pando. Hace 50 áreas, 31 centiáreas.

Deudor, Julio Vicente Villar. — Débito, 68,28 pesetas.

Viña al pago las Monjas, en citado término; linda al Norte Lucio Vicente Villar; Sur, Julio Vicente Villar; Este, herederos de Zoilo López García, y Oeste, senda de las Monjas. Hace 50 áreas, 31 centiáreas.

Deudor, Leandro Villar. — Débito, 23,23 pesetas.

Huerta al pago Isla, en citado término; linda al Norte Florentina Pamparacuatro; Sur, camino Castronuño; Este, Fructuoso Prieto González, y Oeste, Miguel Pamparacuatro Villar. Hace 5 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, herederos de Gregorio Villar Britapaja. — Débito, 336,84 pesetas.

Viña al pago las Bodegas, en citado término; linda al Norte camino las Bodegas; Sur, María Hernández Lucero; Este, camino Raya Valdecastro, y Oeste, Esteban Gutiérrez González. Hace 1 hectárea, 63 áreas, 51 centiáreas.

Deudor, Valeriano Villar Britapaja. — Débito, 30,36 pesetas.

Tierra al pago Camerín, en citado término; linda al Norte Sebastián del Caño Seco; Sur, Miguel Pamparacuatro Prieto; Este, Alberto Vicente Pando, y Oeste, camino Raya de Valdecastro. Hace 1 hectárea, 38 áreas, 35 centiáreas.

Deudor, Julián Villar Fernández. — Débito, 98,52 pesetas.

Tierra a carretera de Toro; linda al Norte Florentino Pamparacuatro Villar; Sur, Lucio Vicente Villar; Este, Francisco Seco Cea, y Oeste, Mariano Gago Cabezudo. Hace 46 áreas, 31 centiáreas.

Deudor, Bernardino Villar González. — Débito, 221,04 pesetas.

Tierra al pago Canónigos, en citado término; linda al Norte Isidro Pamparacuatro Villar; Sur, Agapito Villar González; Este, Clemente Villar González, y Oeste, Julián Villar González. Hace 75 áreas, 99 centiáreas.

Deudor, Clemente Villar González. — Débito, 398,32 pesetas.

Tierra al pago Maguevín, en citado término; linda al Norte Ladislao López Villar; Sur, Agapito Villar González; Este, Jesús González González, y Oeste, Bernardino Villar González. Hace 1 hectárea.

Deudor, Hipólito Villar González. — Débito, 287,52 pesetas.

Tierra al pago Maguevín, en citado término; linda al Norte Miguel Pamparacuatro Villar; Sur, carretera de Toro a Alaejos; Este, Marqués de Castrillo, y Oeste, Agapito Villar González. Hace 60 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, Juan Villar Fernández (figura González Villar). — Débito, 30,84 pesetas.

Viña y tierra a Valdelañas, en citado término; linda al Norte Paula Madroño Prieto; Sur, Mariano Gago Cabezudo;

Este, Alberto Vicente Pando, y Oeste, Pedro Fonseca Madroño. Hace 37 áreas, 75 centiáreas.

Deudor, Julián Villar González. — Débito, 236,36 pesetas.

Tierra al pago Maguevín, en citado término; linda al Norte Isidro Pamparacuatro Villar; Sur, carretera de Toro a Alaejos; Este, Bernardino Villar González, y Oeste, Eduardo González Seco. Hace 75 áreas, 99 centiáreas.

Deudor, Saturnino Villar Madroño. — Débito, 29,44 pesetas.

Tierra al pago Llano del Gato, en citado término; linda al Norte Laurentino Delgado Prieto; Sur, Wenceslao Fonseca Vicente; Este, Julio Gutiérrez Gómez, y Oeste, Valentín Villar Prieto. Hace 1 hectárea, 34 áreas, 15 centiáreas.

Deudor, Ladislao Yagüe Villar. — Débito, 17,07 pesetas.

Viña al pago los Muertos, en citado término; linda al Norte Deogracias Vicente Villar; Sur, Germán Rodríguez Prieto; Este, Emiliano y Bartolomé López, y Oeste, Félix González Prieto. Hace 1 hectárea, 28 áreas, 15 centiáreas.

Deudora, Catalina Zamarreño Barba-jero. — Débito, 348,52 pesetas.

Tierra al pago el Sotico, en citado término; linda al Norte Lucio Vicente Villar; Sur, Marqués de Castrillo; Este, Jesús González González, y Oeste, Carmen Samaniego. Hace 75 áreas, 44 centiáreas.

Deudora, Victoriana Zamarreño Barba-jero. — Débito, 26,24 pesetas.

Tierra al pago Valmayor, en citado término; linda al Norte Martín Fonseca Villar; Sur, Pedro Fonseca Madroño; Este, Nicanor Rodero González, y Oeste, Tomás González Villar. Hace 75 áreas, 45 centiáreas.

Deudor, Antoliano Fernández Villar (figura Fonseca Villar). — Débito, 23,70 pesetas.

Viña al pago Bodegas, en citado término; linda al Norte Juliana Gutiérrez González; Sur, Juana Alonso Martín; Este y Oeste, camino Raya de Valdecastro. Hace 1 hectárea, 50 áreas, 94 centiáreas.

Deudor, Gregorio García Baena. — Débito, 184,44 pesetas.

Viña al pago Lazareto, en citado término; linda al Norte Juan González Fonseca; Sur, Epifanio González Villar; Este, Benjamín González Hernández, y Oeste, Julio Crespo Martín. Hace 50 áreas, 31 centiáreas.

Deudor, Juan González Fonseca. — Débito, 76,77 pesetas.

Viña al pago Lazareto, en citado término; linda al Norte Julio Crespo Martín; Sur, Epifanio González Villar; Este, Benjamín González Hernández, y Oeste, Gregorio García Baena. Hace 50 áreas, 31 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villafranca de Duero, a 9 de marzo de 1955.—El recaudador, Manuel Posada Gutiérrez.

1.272

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.